



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOBMACSEGUROS
S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

1. Lugar, fecha, notario ante quién se otorgó.

En Guayaquil, el 13 de enero del 2015, ante la abogada Karla Liliana Troncozo Hasing, Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen los otorgantes.

La señora Janeth Orquídea Macías Mielles y la señorita Carlina Giovanna Quijano Macías, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Guayaquil y Portoviejo, respectivamente, por sus propios derechos.

3. Domicilio principal de la compañía.

Ciudad de Guayaquil.

4. Denominación.

La denominación de la compañía es SOBMACSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

5. Capital social y número de acciones.

El capital social de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2.000,00), dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

6. Integración del capital social.

El capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Janeth Orquídea Macías Mielles	USD 1.920,00	USD 1.920,00	1.920	96%
Carlina Giovanna Quijano Macías	USD 80,00	USD 80,00	80	4%
TOTAL:	USD 2.000,00	USD 2.000,00	2.000	100%

7. Objeto y plazo de duración.

La compañía tendrá por objeto social único: gestionar y obtener contratos de seguros para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizada a operar en el país, pudiendo para el efecto celebrar toda clase de actos y contratos para el cumplimiento de su objeto social. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro pertinente.

8. Administración y representación legal.

La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General y el Presidente.

9. Aprobación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El acto societario referido fue aprobado por esta institución mediante Resolución No. SB-DTL-2015-135, de 25 de febrero del dos mil quince.

Distrito Metropolitano, 26 de febrero del 2015.

Lcd. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-135

JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

CONSIDERANDO:

QUE el abogado Jorge Antonio Albomoz Rosado, mediante comunicaciones de 19 de enero y 6 de febrero del 2015, ingresadas en este organismo de control el 21 de enero y 12 de febrero del presente año, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos la aprobación de la constitución de la compañía SOBMACSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública, otorgada el 13 de enero del 2015, ante la abogada Karla Liliana Troncozo Hasing, Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2015-0170, de 24 de febrero del 2015; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2013-11454, de 2 de abril del 2013, ratificadas por el señor Superintendente de Bancos con resolución No. SB-2014-809, de 15 de septiembre del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía SOBMACSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de US\$ 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía SOBMACSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 13 de enero del 2015, que contiene la constitución de la compañía SOBMACSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución, y, sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía SOBMACSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo anterior, remita a la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía SOBMACSEGUROS S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social para su distribución entre los accionistas y el público; y, envíe dos ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticinco de febrero del dos mil quince.

Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticinco de febrero del dos mil quince.-

Lcd. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

(164230)